



Resolución de Alcaldía

N° 055-2024-A-MDT

Tinta, 15 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 008-EEVF-OPMI-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, solicita la **RATIFICACION de COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5.1, establece, que: son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los órganos resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, mediante el INFORME N° 008-EEVF-OPMI-2024 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Emerson E. Villafuerte Farfán, solicita la **RATIFICACION de conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones** de la Municipalidad Distrital de Tinta, el mismo tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaria un servicio público de calidad. Asimismo, se aprobó el reglamento del comité de seguimiento de inversiones, de fecha 22/02/23, donde se ha formulado la cartera priorizada de inversiones, para que sea aprobado mediante resolución.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en cumplimiento del numeral 45.2, del art. 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y conforme a la reunión de fecha 11 de enero de 2023 llevada a cabo en el Despachó de Alcaldía.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Opinión Legal N° 038-2024-ALE-MDT/ALE, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, **declarar procedente** la solicitud de **RATIFICACION** contenida en el informe N.º 008-EEVF-OPMI/MDT-2024, de la fecha 14 de febrero del 2024, en consecuencia, continuar con el trámite administrativo y se emita la resolución de alcaldía que corresponda para los fines consiguientes.

Que, mediante Proveído N.º 372 de Gerencia Municipal de fecha 15 de febrero de 2024, se dispone emitir el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICA, el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, la misma que regirá a partir de la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2024, el cual estará integrado por:

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES	
PRESIDENTE	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta.
SECRETARIO TECNICO	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la MDT.
MIEMBROS	Responsable de la UEI de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras.
	Responsable de la UEI de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local.
	Responsable de la UEI de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente
	Jefe de la Unidad de Logística.
	Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto.
	Jefe de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, funcionario designado y demás Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI. 40112777
ALCALDE